

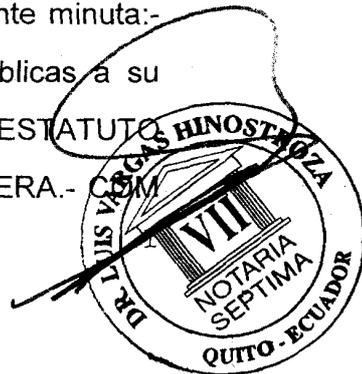


Notaría Séptima de Quito

ESCRITURA NÚMERO 11.266
REFORMA DE ESTATUTOS
OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
TRANSPORTES SAN JOSÉ DE MINAS S.A.
CUANTIA INDETERMINADA
Dí 3 Copias
MG

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día quince de diciembre del dos mil ocho; ante mí el Notario Séptimo del Cantón, doctor Luis Vargas Hinostraza, comparece el señor ESAÚ ELIECER VARGAS NIETO, casado, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SAN JOSÉ DE MINAS S.A., debidamente autorizado, conforme consta del documento que se acompaña; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este cantón, mayor de edad y legalmente capaz, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía, que en fotocopia certificada adjunto, advertido que fue por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, de que comparece sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:-
SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL, contenida en las cláusulas siguientes:- PRIMERA.-

Dr. Luis Vargas Hinostraza



PARECI ENTE. S- Concorre al otorgamiento de la presente escritura pública de REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SAN JOSÉ DE MINAS S.A., el señor Esau Eliecer Vargas Nieto, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según consta del correspondiente nombramiento que se agrega a la actual escritura pública como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, con plena capacidad para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Octavo M cantón Quito, el doce de junio de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil el diez y ocho de agosto del mismo año, se constituyó la Compañía DE TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS CIA. LTDA.- b) Mediante escritura celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Edgar Patricio Terán, el trece de junio de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y nueve de julio del mismo año, la compañía, se reactivó, disminuyó su capital, prorrogó su plazo de duración, aumento su capital, se transformó en Compañía Anónima, admitió nuevos accionistas y adoptó nuevos Estatutos Sociales.- c) Mediante escritura celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián E. Solano P., el veintiocho de junio del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el doce de noviembre del dos mil uno, la compañía, aumento el capital social, reformó y codificó sus Estatutos Sociales.- d) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha doce de diciembre del dos mil ocho, resolvió Reformar el Estatuto Social de la compañía,



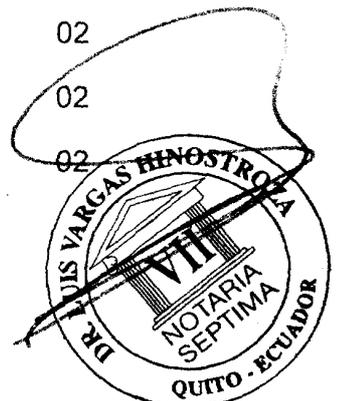
Notaría Séptima de Quito

conforme consta del acta respectiva que se agrega como habilitante.- TERCERA.- REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos y de acuerdo a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS S. A.", celebrada el doce de diciembre del dos mil ocho, Resolvió por unanimidad Reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía, quedando establecido de la siguiente manera: ^{RET} ARTICULO SEXTO: CAPITAL.- El capital de la compañía es de UN MIL CUARENTA DOLARES AMERICANOS, dividido en cincuenta y dos Acciones ordinarias y nominativas, de un valor de VEINTE DOLARES cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS S. A.

ACCIONISTAS:	CAPITAL ACTUAL PAGADO	No. ACC.
Díaz Lalangui Fernando Manuel	US\$ 40,00 ✓	02
Guamaní Oña Luís Humberto	US\$ 40,00 ✓	02
Oña Oña José Manuel	US\$ 40,00 ✓	02
Oña Segundo Fernando	US\$ 40,00 ✓	02
Pullas Juan Euclides	US\$ 40,00 ✓	02
Ramírez Angulo Segundo Manuel	US\$ 40,00 ✓	02
Sampedro Sampedro Luís V.	US\$ 40,00 ✓	02
Sisalema Calero Gilberto Napoleón	US\$ 40,00 ✓	02
Espinosa Villalba Manuel Roberto	US\$ 40,00 ✓	02

Dr. Luis Vargas Hinostroza



Quishpe Remache Hugo	US\$ 40,00 /	02
Aguirre Vásquez Víctor Armando	US\$ 40,00 /	02
Quishpe Tambuña Juan Manuel	US\$ 40,00 /	02
Villamarín Vega Nelson Raúl	US\$ 40,00 /	02
Nastul Villacorte Juan Antonio	US\$ 40,00 /	02
Galarraga Quishpe Blanca Margoth	US\$ 40,00 /	02
Campaña Hidalgo José Pedro	US\$ 40,00 /	02
Coronel Cumba Bayron Hartelly	US\$ 40,00 /	02
Pullas Murillo Eustorgio Euclides	US\$ 40,00 /	02
Donoso Montalvo Marcelo Eduardo	US\$ 40,00 /	02
Moreno Oña Darwin Arturo	US\$ 40,00 /	02
Chancosa Andrango Wilson Vicente	US\$ 40,00 /	02
Pinto Rodríguez José Tobias	US\$ 40,00 /	02
Rodríguez Oña Marco Tulio	US\$ 40,00 /	02
López Pullas Polibio Adrián	US\$ 40,00 /	02
Cansino Flores José Jaime	US\$ 40,00 /	02
Rodríguez Pullas Heriberto Israel	US\$ 40,00	02
TOTALES:	US\$ 1.040,00	52

Además los accionistas por unanimidad también resuelven reformar el ^{22x}ARTICULO DECIMO TERCERO del Estatuto Social de la compañía, en el que se adhiere al final después de Compañías, el párrafo ", referente a la Junta Universal de Accionistas, siempre que, esté presente todo el capital pagado y acepten por unanimidad la celebración de la junta, y los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.".- Todo, de conformidad al detalle de lo expresado en el Acta de la Junta General Universal de Accionistas



Notaría Séptima de Quito

antes mencionada (doce de diciembre del dos mil ocho), la cual (acta) formará parte de esta Escritura Pública.- CUARTA.- DECLARATORIA.- El compareciente declara con juramento, que los rubros capitalizados y más actos jurídicos del presente trámite son correctos y que no mantiene contratos con el estado, ni con sus dependencias.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes, el nombramiento del compareciente como Gerente General de la compañía y copia del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el doce de diciembre del año dos mil ocho.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo; así como los documentos habilitantes que se requieren para la presente validez de este instrumento público.- Atentamente, (firmado) Dr. Leonardo Nina Recalde, Matrícula número cuatro mil ochocientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el otorgante acepta en todas y cada una de sus partes; para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente esta escritura íntegramente, por mí el Notario, se ratifica y firman conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-



SR. ESAÚ ELIECER VARGAS NIETO

C.C.No. 170594940-0

El Notario,







Pedro Vicente Maldonado, 1 de febrero de 2007

Señor
ESAU ELIÉCER VARGAS NIETO
Presente. -

De mi consideración:

Tengo a bien comunicarle que en la Junta General de Accionistas de **LA COMPAÑÍA ANÓNIMA " COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SAN JOSÉ DE MINAS S.A. "**, llevada a efecto el 31 de enero de 2007, en la avenida 29 de junio, lote número 67, del cantón Pedro Vicente Maldonado, de la provincia de Pichincha, por mayoría de los comparecientes resolvieron nombrar a usted de Gerente General de la misma por el periodo de dos años.

Los deberes y atribuciones pertinentes a su cargo se encuentran detallados en los estatutos sociales de la compañía.

La Representación Legal de la compañía la tiene el Gerente General.

La Junta General autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Le auguró éxitos en sus funciones.

Atentamente,

Sr. DARWIN ARTURO MORENO OÑA
Presidente

ACEPTACIÓN: En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, hoy día 1 de febrero de 2007, acepto desempeñar el cargo para el que he sido nombrado.

Sr. ESAU ELIÉCER VARGAS NIETO
C.C. 1705949400

Certifico Que la firma que antecede es la que utiliza el señor Esau Eliécer Vargas Nieto.

Sr. DARWIN ARTURO MORENO OÑA
Presidente



CON ESTA FECHA QUEDA INCRITO EL PRESENTE DOCUMENTO EN EL

Registro de: Mercantil

Nombramientos

Tomo 5 Rp. 104 Folio 005

Pedro Vicente Maldonado a 10-01-07

Dr. Javier Rofrío Suárez

La personería jurídica de la Compañía de Transportes San José de Minas S.A., se la obtuvo mediante escritura pública de 12 de junio de 1980, mediante resolución número 6429 de 2 de julio de 1980, e inscrita en el Registro Mercantil con el número 749 de 18 de agosto de 1980, inscrita en la Superintendencia de Compañías con el número 14-683-80, con resolución 98.1.1.0737 de 27 de marzo de 1998, de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, al cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha, mediante resolución número 009-RE-017-98-CNTTT, de 17 de septiembre de 1998, resuelve la reforma de estatutos y cambio de domicilio al cantón Pedro Vicente Maldonado.

DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
EN 1 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE FUE PUESTO A MI VISTA,

P.V.M., A 9 DE Abril DEL 2007

Gina Mora Davalos

Dra. Gina Mora Davalos
NOTARIA PUBLICA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS S. A.

El 12 de diciembre de 2008 siendo las 17H15, según convocatoria publicada en el diario La Hora el 3 de diciembre del 2008, se reúnen en las oficinas de la Compañía Transportes San José de Minas S. A., ubicada en la Avenida 29 de Junio, Lote No. 67 del Cantón Pedro Vicente Maldonado, los accionistas de la compañía, los señores: Ferenando Diaz Lalangui, Luis Guamaní Oña, José Oña Oña, Segundo Oña, Juan Euclides Pullas, Segundo Ramirez Angulo, Luis Sampedro Sampedro, Gilberto Sisalema Calero, Manuel Espinosa Villalba, Hugo Quishpe Remache, Víctor Aguirre Vásquez, Juan Quishpe Tambuña, Nelson Villamarín Vega, José Nastul Villacorte, Blanca Galarraga Quishpe, José Campaña Hidalgo, Byron Coronel Cumba, Eustorgio Pullas Murillo, Darwin Moreno Oña, Wilson Chancosa Andrango, José Pinto Rodríguez, Marco Rodríguez Oña y Heriberto Rodríguez Pullas, poseedores cada uno de una acción suscrita y pagada de un valor individual de US\$ 40,00, quienes representan el 88,46% del capital suscrito y pagado, por lo que existiendo el quórum reglamentario, resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar como Único punto del Orden del Día lo siguiente:

ANALISIS Y RESOLUCION SOBRE REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

Preside la junta general extraordinaria el señor Darwin Moreno Oña, Presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Esau Vargas Nieto, Gerente de la Compañía Transportes San José de Minas S.A.

DESARROLLO DE LA JUNTA GENERAL:

El señor Presidente manifiesta que para un mejor funcionamiento administrativo y operativo de la compañía, es necesario reformar ciertos artículos del Estatuto Social de la compañía, como el valor nominal de cada acción que actualmente es de US\$ 40,00 y especificar con mayor claridad lo relacionado con la junta general universal.

Luego del análisis realizado por los señores accionistas a las reformas del estatuto planteadas por el señor Presidente de la Junta, el señor accionista Byron Coronel Cumba, mociona que se reforme en el estatuto social de la compañía, la parte pertinente al Artículo Sexto: Capital, en el sentido de que "El capital de la compañía es de US\$ 1.040,00, dividido en cincuenta y dos acciones ordinarias y nominativas, de un valor de US\$ 20,00 (veinte dólares) cada una. La moción es respaldada por todos los accionistas presentes, por lo que la Junta General Extraordinaria por unanimidad resuelve Reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía, quedando establecido de la siguiente manera:

Ref ARTICULO SEXTO: CAPITAL.- El capital de la compañía es de US\$ 1.040,00, dividido en cincuenta y dos Acciones ordinarias y nominativas, de un valor de veinte dólares cada una, el

mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS S. A.

ACCIONISTAS:	CAPITAL ACTUAL PAGADO	No. ACCIONES
Díaz Lalangui Fernando Manuel	US\$ 40,00 ✓	02
Guamaní Oña Luis Humberto	US\$ 40,00 ✓	02
Oña Oña José Manuel	US\$ 40,00 ✓	02
Oña Segundo Fernando	US\$ 40,00 ✓	02
Pullas Juan Euclides	US\$ 40,00 ✓	02
Ramírez Angulo Segundo Manuel	US\$ 40,00 ✓	02
Sampedro Sampedro Luis V.	US\$ 40,00 ✓	02
Sisalema Calero Gilberto Napoleón	US\$ 40,00 ✓	02
Espinosa Villalba Manuel Roberto	US\$ 40,00 ✓	02
Quishpe Remache Hugo	US\$ 40,00 ✓	02
Aguirre Vásquez Víctor Armando	US\$ 40,00 ✓	02
Quishpe Tambaña Juan Manuel	US\$ 40,00 ✓	02
Villamarín Vega Nelson Raúl	US\$ 40,00 ✓	02
Nastul Villacorte Juan Antonio	US\$ 40,00 ✓	02
Galarraga Quishpe Blanca Margoth	US\$ 40,00 ✓	02
Campaña Hidalgo José Pedro Manuel	US\$ 40,00 ✓	02
Coronel Cumba Bayron Hartelly	US\$ 40,00 ✓	02
Pullas Murillo Eustorgio Euclides	US\$ 40,00 ✓	02
Donoso Montalvo Marcelo Eduardo	US\$ 40,00 ✓	02
Moreno Oña Darwin Arturo	US\$ 40,00 ✓	02



Chancosa Andrango Wilson Vicente	US\$ 40,00 ✓	02
Pinto Rodríguez José Tobias	US\$ 40,00 ✓	02
Rodríguez Oña Marco Tulio	US\$ 40,00 ✓	02
López Pullas Polibio Adrián	US\$ 40,00 ✓	02
Cansino Flores José Jaime	US\$ 40,00 ✓	02
Rodríguez Pullas Heriberto Israel	US\$ 40,00 ✓	02
TOTALES:	US\$ 1.040,00 ✓	52

Además los accionistas luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad también resuelven reformular el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social de la compañía, en el que se adhiere al final después de Compañías," referente a la Junta Universal de Accionistas, siempre que esté presente todo el capital pagado y acepten por unanimidad la celebración de la junta, y los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad".

Los accionistas resuelven por unanimidad autorizar al representante legal de la compañía para que proceda con los trámites legales necesarios para la reforma de los estatutos resuelto en la presente Junta General.

Sin existir otro punto que tratar, el señor Presidente da un receso de 45 minutos para que se elabore el acta.

El señor Presidente reinstala la junta general extraordinaria de accionistas, solicitando a secretaría se proceda a la lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

Siendo las 19H45, el señor Presidente da por concluida la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Transportes San José de Minas S. A., y para constancia de lo actuado al pie de la presente firman:


Darwin Moreno Oña

PRESIDENTE


Esau Vargas Nieto

SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170594940-0

VARGAS NIETO ESAU ELIECER
PICHINCHA/QUITO/NANEGAL
02 ENERO 1960
REG. CIVIL 001-2 0367 00732 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960

Esau Vargas E.H.
Firma del Cedulaado



ECUATORIANA***** E2333E2222

CASADO FABIOLA DE LOURDES ALLAN Z
SECUNDARIA EMPLEADO PROFESOR

SAMUEL VARGAS
GLORIA NIETO
QUITO 01/04/2003
01/04/2015

BEN 0550346
Pch



FILGAR DERCHO

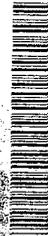
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

160-0005 1705949400
NÚMERO CÉDULA

VARGAS NIETO ESAU ELIECER

PICHINCHA / QUITO
PROVINCIA CANTÓN
NANEGAL
PARROQUIA

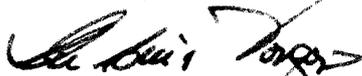
Esau Vargas E.H.
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Esau Vargas E.H.

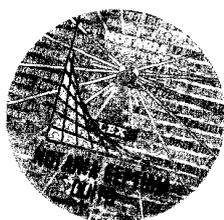


Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, de la escritura de reforma de estatutos otorgada por la Compañía de Transportes San José de Minas S.A., sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

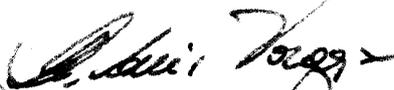


Dr. Luis Vargas Hinojosa

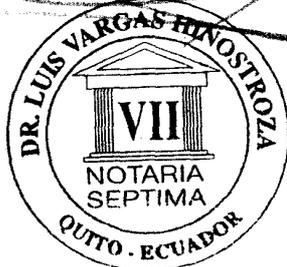
Notario Séptimo de Quito



Razón: con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Reforma de Estatutos de la compañía TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS C.A., celebrada en esta notaria con fecha quince de diciembre del año dos mil ocho, tome nota de la RESOLUCION No. 09.Q.IJ.000059 emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha ocho de enero del año dos mil nueve, mediante la cual se APRUEBA la Reforma de Estatutos de la compañía.- sellada y firmada en Quito, doce de enero del año dos mil nueve.



DR. LUIS VARGAS HINOJOSA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



R.L.---